



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 152

Lunes 8 de Julio

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 121, correspondiente al día 30 de Abril de 1940, publica la siguiente orden:

Ministerio de Justicia

ORDEN de 29 de Abril de 1940 respecto a inscripciones (en el Registro Civil de Personas asesinadas o cuya muerte haya sido debida a la ejecución de sentencia dictada por Tribunales marxistas, fallecimiento durante su cautiverio o heridas o enfermedades contraídas en los frentes de combate formando parte del Ejército Nacional.

Ilmo. Sr.: El artículo 86 de la Ley provisional del Registro Civil, sustituye la expresión del motivo del fallecimiento exigida por el número 4.º del artículo 79, en los casos en que la muerte hubiese sido violenta o por ejecución de la pena capital; pero dicha Ley no previó el caso de que la defensa de la Fe Católica o de los ideales nacionales constituyeran un motivo de asesinato o de sanción para los innumerables mártires y patriotas que, durante la Gloriosa Cruzada perdieron sus vidas en holocausto de estos ideales. Parece un homenaje debido a los que de tal modo murieron, que en su inscripción de defunción en el Registro se consigne esa circunstancia tan honrosa para su memoria y para sus familiares.

Sin embargo, conviene adoptar las cautelas necesarias para impedir que indebidamente se aplique esa ejecutoria a personas que en realidad no la ganaron o no la merecieron.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—En todas las inscripciones correspondientes a la Sección III del Registro Civil relativas a personas asesinadas o cuya muerte hayo sido debida a la ejecución de sentencia dictada por las llamadas autoridades o tribunales marxistas; o por fallecimiento durante cautiverio; o por heridas o enfermedades contraídas en los frentes de combate, formando parte de elementos componentes del Ejército Nacional, se hará constar por nota que se considerará incorporada al acta para

todos sus efectos, las palabras «Muerto gloriosamente por Dios y por España».

Artículo segundo.—La referida nota s pondrá también en las inscripciones de defunción de personas asesinadas en la etapa previa al Glorioso Alzamiento Nacional por razón de sus ideales religiosos o políticos coincidentes con los que inspiraron el referido Alzamiento.

Artículo tercero.—La prueba necesaria para practicar la anotación de referencia la ofrecerán las personas que la soliciten, debiendo los Jueces encargados del Registro Civil cerciorarse de la certeza y veracidad del hecho de la defunción con las condiciones señaladas en los artículos anteriores, recabando a tal fin su comprobación de las Autoridades militares, y en su caso, informe unánime de la Autoridad gubernativa, del Jefe de la Guardia Civil del Puesto correspondiente y del Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

En caso de suscitarse, alguna duda, se remitirá el expediente por el Juez Municipal a la Dirección General de los Registros y del Notariado, la cual resolverá en definitiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de Abril de 1940.—
BILBAO EGUIA.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

2137

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

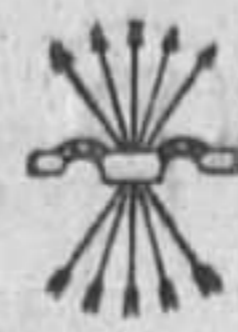
FONDO DE PROTECCION BENEFICO SOCIAL

Relación general de las cantidades recaudadas por el concepto del día del Plato único en los Municipios de esta provincia y que han sido ingresadas en esta Junta durante el mes de Marzo último.

Abadía, 509.
Abertura.
Acebo, 1.906'08.
Acehuche.
Aceituna.
Ahigal, 1.247'20.
Albalá, 1.024'40.
Alcántara, 5.106'19.
Alcollarín.
Alcuéscar, 11.278'20.

Aldeacentenera, 1.579'66.
Aldea del Cano, 988'20.
Aldea de Trujillo, 680'95.
Aldeanueva de la Vera.
Aldeanueva del Camino.
Aldehuela del Jerte, 192'80.
Alía.
Aliseda, 1.293'60.
Almaraz, 1.409.
Almoharín.
Arco, 61'75.
Arroyo de la Luz, 4.023'35.
Arroyomolinos de la Vera, 380'87.
Arroyomolinos de Montánchez, 1.482'30.
Baños, 618'15.
Barrado, 285'81.
Belvis de Monroy, 1.826'07.
Benquerencia.
Berzocana, 3'6'25.
Berrocalejo, 460.
Bohonal de Ibor.
Botija, 528'48.
Brozas.
Cabañas del Castillo.
Cabezabellosa, 280.
Cabezuela del Valle.
Cabrero.
Cáceres, 33.917'80.
Cachorrilla.
Cadalso, 388.
Calzadilla, 491'80.
Caminomorisco.
Campillo de Deleitosa.
Campo (El).
Cañamero, 965.
Cañaveral, 1.289.
Carbajo, 213'20.
Carcaboso.
Carrascalejo.
Casar de Cáceres.
Casar de Palomero.
Casares de las Hurdes, 188.]
Casas de Don Antonio.
Casas de Don Gómez, 372'10.
Casas del Castañar.
Casas del Monte, 329'55.
Casas de Millán, 432'95.
Casas de Miravete.
Casatejada.
Casillas de Coria.
Castañar de Ibor, 466'90.
Ceclavín, 1.059'55.
Cedillo.
Cerezo.
Cilleros.
Collado, 117'33.
Conquista de la Sierra.
Coria.
Cuacos, 600.
Cumbre (La), 947.
Deleitosa.
Descargamaría.
Eljas.
Escorial.
Estorninos.
Fresnedoso de Ibor.

Galisteo.
Garciaz.
Garganta (La), 488.
Garganta la Olla, 1.202'70.
Gargantilla, 326'20.
Gargüera.
Garvín.
Garrovillas, 7.164'02.
Gata.
Gordo (El).
Granadilla.
Granja (La), 523'75.
Grimaldo, 33'25.
Guadalupe.
Guijo de Coria.
Guijo de Galisteo.
Guijo de Granadilla.
Guijo de Santa Bárbara, 793'50.
Herguiejuela.
Hernán Pérez.
Hervás, 1.737'50.
Herrera de Alcántara.
Herreruela, 358'50.
Higuera.
Hinojal.
Holguera, 927'69.
Hoyos, 866'20.
Huélaga, 36.
Ibahernando, 2.025'50.
Jaraicejo, 1.302'97.
Jaraiz.
Jarandilla, 1.272'60.
Jarilla.
Jerte.
Ladrillar.
Logrosán, 1.031'85.
Losar de la Vera, 771'84.
Madrigal de la Vera.
Madrigalejo, 140'80.
Madroñera.
Majadas, 437'20.
Malpartida de Cáceres.
Malpartida de Plasencia, 1.103.
Marchagaz, 15'50.
Mata de Alcántara, 528'75.
Membrío.
Mesas de Ibor.
Miajadas.
Millanes, 162.
Mirabel.
Mohedas, 374'35.
Monroy.
Montánchez, 1.512'20.
Montehermoso.
Moraleja.
Morcillo.
Navaconcejo, 840'20.
Navalmoral de la Mata, 4.823.
Navalvillar de Ibor.
Navas del Madroño, 1.000.
Navezuelas.
Núñomoral, 61'80.
Oliva de Plasencia.
Palomero.
Pasaron.
Pedroso de Acim, 746.
Peraleda de la Mata.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

que para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al mes de Junio, propone la Intervención en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial

Capítulo	Artículo	Descripción	Obligatorias		Voluntarias		TOTAL	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	1.º	Servicios generales del Estado	1.566	66				
	3.º	Deudas		416				
	5.º	Pensiones	3.968	95				
	8.º	Otros conceptos análogos	12.000					
	9.º	Suscripciones, anuncios, etc.	3.998	86				
	11.º	Gastos indeterminados	1.355	86			22.307	09
2.º	1.º	Gastos de representación de la Diputación		450				
	2.º	Del Presidente de la Diputación		416				866 66
5.º	1.º	Recaudación de arbitrios, etc.	2.450				2.450	
6.º	1.º	Personal y material de oficinas	31.417	26				
	2.º	De los Establecimientos provinciales	11.158	33				
	3.º	Material de la Diputación y Comisión		62				
	4.º	Gastos generales de la Corporación		883				45.521 42
7.º	3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	5.895				5.895	
8.º	2.º	Maternidad y expósitos	27.011	66				
	3.º	Hospitalización de enfermos	28.289	58				
	4.º	Huérfanos y desamparados	3.650					
	5.º	Dementes	38.840					
	6.º	Servicios especiales	4.625				102.416	24
9.º	3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	15.133	33			15.133	33
10.º	2.º	Escuelas industriales	22.439	05				
	10.º	Otros Establecimientos e Institutos			26.250			
	11.º	Monumentos artísticos e históricos	450					
	12.º	Subvenciones o becas	3.375				52.514	05
11.º	1.º	Atenciones generales	3.275					
	3.º	Reparación y conservación de caminos	40.000					
	4.º	Construcción de otros caminos	8.575					
	10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales	4.500				56.350	
13.º	2.º	Fomento de la riqueza forestal	1.250				1.250	
17.º	1.º	Por ingresos indebidos	6.625				6.625	
18.º	U.º	Por los servicios no comprendidos en el presupuesto				833 33	833 33	
TOTAL							311.162	12

Cáceres, 12 de Junio de 1940.—El Interventor interino, Clemente Martín Javato.

Sesión del día 14 de Junio de 1940.—La Comisión acordó aprobar la precedente Distribución de Fondos. Cáceres, 19 de Junio de 1940.—El Presidente, Manuel González Gil.—El Secretario, Faustino Artero. 2844

Peraleda de San Román.
Perales del Puerto, 688'25.
Pescueza, 327'30.
Pesga (La).
Piedras Albas.
Pinofranqueado.
Piornal.
Plasencia.
Plasenzuela, 359'30.
Portaje.
Portezuelo, 296'88.
Pozuelo de Zarzón.
Puerto de Santa Cruz.
Rebollar, 154'80.
Riolobos.
Robledillo de Gata.
Robledillo de la Vera, 414.
Robledillo de Trujillo.
Robledollano.
Romangordo, 511'80.
Ruanes.
Salorino, 838'40.
Salvatierra de Santiago.
San Martín de Trevejo.
Santa Ana.
Santa Cruz de la Sierra.
Santa Cruz de Paniagua.
Santa Marta de Magasca.
Santiago de Carbajo, 868'05.
Santiago del Campo, 525'90.
Santibáñez el Alto, 531'60.
Santibáñez el Bajo.
Saucedilla, 173'80.

Segura de Toro, 391'23.
Serradilla.
Serrejón.
Sierra de Fuentes.
Talaván.
Talavera la Vieja.
Talaveruela.
Talayueta, 995'40.
Tejada de Tiétar, 777'25.
Toil, 158.
Tornavacas, 200.
Torno (El), 392.
Torviscoso, 24'50.
Torrecilla de los Angeles, 303'30.
Torrecillas de la Tiesa, 449'70.
Torre de Don Miguel.
Torre de Santa María.
Torrejuncillo, 5.812'10.
Torrejón el Rubio.
Torremenga, 400.
Torremocha.
Torreorgaz.
Torrequemada.
Trujillo.
Valdastillas.
Valdecañas de Tajo.
Valdefuentes.
Valdehúncar.
Valdelacasa de Tajo.
Valdemorales.
Valdeobispo.
Valencia de Alcántara.
Valverde de la Vera.

Valverde del Fresno, 1.944'35.
Viandar de la Vera.
Villa del Campo.
Villa del Rey, 504'50.
Villamesías, 359'20.
Villamiel.
Villanueva de la Sierra.
Villanueva de la Vera.
Villar del Pedroso, 198'25.
Villar de Plasencia.
Villasbuenas de Gata.
Zarza de Granadilla.
Zarza de Montánchez.
Zarza la Mayor.
Zorita, 1.291.
Concierto vinos, 517'65.
33 por 100 de multas, nada.
Total general recaudado, 122 mil 415 78 pesetas.
Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.
Cáceres, 15 de Junio de 1940.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2875

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de

la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el día 30 de Marzo de 1940.

Aprobar el acta de la anterior.
Fijar los precios de los suministros a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, transeúntes por la provincia, del mes de Marzo.

Desestimar la solicitud de prórroga del Padrón de Cédulas de 1939, formulada por la Alcaldía de Valencia de Alcántara.

Fijar la cédula de doña Julia Sánchez Hernández, en la tarifa 2.ª, clase 1.ª

Conceder al Excmo. Sr. D. José Luna Meléndez, lltmo. Sr. D. Romualdo Hernández Serrano, D. Germán Repetto Rey y D. Manuel Pulido de la Torre, rebaja de cédula como cabezas de familia numerosa.

Continuar con la suscripción de la Revista de Organización y Acción Sindical.

Aprobar los padrones de Cédulas personales para el año actual, de varios pueblos de esta provincia.

Reclamar al Ayuntamiento de Losar de la Vera, las matrices de Cédulas de 1939, para resolver la petición que ha formulado.

Rectificar la Cédula personal de don Antonio Jiménez Castro.

Participar al lltmo. Sr. Presidente de la Comisión Inspector de Mutilados de Guerra, que esta Corporación tiene acordado conceder el derecho a cédula de la tarifa 1.ª, clase 15, cuando perciban las remuneraciones con arreglo al Reglamento de 5 de Abril de 1938.

Que se haga un fichero de Cédulas personales de la capital y pueblos de la provincia.

Remitir a informe de la Comisión de Fomento, un oficio del señor Ingeniero Jefe de Industrias Rurales.

Presentar relación de objetos requisados por las Autoridades Militares, en el Gobierno Militar de esta provincia.

Quedar pendientes de formación las nuevas plantillas de este Organismo.

Remitir al lltmo. Sr. Director de Administración Local, la Memoria que ordena.

Reconocer a don Antonio Delgado y López Calatayud, el derecho a ocupar la primera vacante de Ayudante 2.º

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del empleado don Blas Bardella, y conceder a la familia los beneficios reglamentarios.

Quedar enterada del reingreso en el Colegio de San Francisco, de Luis Rayo Miguel, Felipe Guisado Tejada y Eugenio López Cano.

Relevar a doña Felicitá Martín Real, del pago de los gastos ocasionados por su hija en los Establecimientos provinciales.

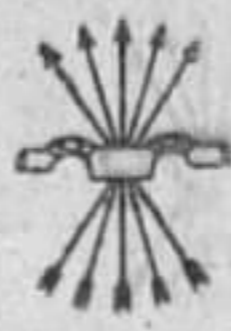
Desestimar la petición de doña Juana Ciudad Arco, para que ingresaran dos hijos en los Colegios provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Asilo de Ancianos, de Cándido Panadero Medina.

Conceder a don José Mateos Pulido y a don José Romero Casillás y su esposa, los prohijamientos de dos niñas.

Entregar la niña Silvana Merino Serrano a sus abuelos, Florencio Serrano y Antonia Sánchez.

Conceder el ingreso en los Establecimientos provinciales, a los niños María de los Dolores y Natividad Heras Vales, Tomás, Francisco y María del Carmen Rodríguez García, y desestimar el de Joaquín Hurtado Rodríguez.



CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Minas de Badajoz

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero, darán comienzo en los días, minas, sitio y terminos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta Capital.

Núm.	Nombre	Término	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Minas colindantes	Fecha de las operaciones
6414	La Riojana	Hernán Pérez y Villanueva de la Sierra	Monterrubio	Demarcación	Alfonso González	Madrid	Ninguna	Del 20 al 27 del mes actual
6415	Brígida	Villamiel	Cruz del Muerto	Idem	Idem	Idem	Idem	Del 21 al 28 del mes actual
6416	Las Dos Hermanas	Hernán Pérez	Las Pesquerillas	Idem	Idem	Idem	Idem	Del 22 al 29 del mes actual

Badajoz, 3 de Julio de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, Urbano Gamir. Rubricado.

3001

Quedar pendientes de resolución las nuevas normas, propuestas para la modificación del régimen de los Establecimientos benéficos.

Que se clasifique la Cédula personal de don Alejandro Sánchez Cordero, del año actual, en la tarifa 3.^a, clase 13; la de don Gregorio Monroy Durán, en la misma tarifa y clase, y la de don Daniel Santaolara, en la tarifa 2.^a, clase 10.

Desestimar la petición de rebaja de cédula formulada por don Juan García García.

Que se clasifique la Cédula personal de don Antonio Rubio Fernández, en las tarifas 1.^a y 2.^a, clases 10 y 12, y la de don Daniel Guisado de Tena, en la tarifa 1.^a, clase 15, más lo que le corresponda por la tarifa 2.^a

Que un Gestor, acompañado del Interventor, se traslade a Madrid para establecer las bases en que se encargaría la Diputación de la administración y cobranza de la Presidencia personal.

Que los señores Secretario e Interventor, hagan gestiones para que lo antes posible se sometan a la aprobación las cuentas de cédulas de esta capital a partir de 1930.

Participar al señor Magistrado Provincial del Trabajo, no es posible abonar el alquiler de la casa habitación que ocupa.

Remitir al señor Presidente de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, certificación con referencia a los servicios del Cajista Ayudante de la Imprenta provincial.

Quedar enterada de la Orden facultando a las Diputaciones para concertar préstamos con garantía de la Décima para remediar el paro obrero.

Que por la Comisión de Hacienda se tenga en cuenta, al formar el Presupuesto, la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 6 de Diciembre último.

Aumentar en 0'50 pesetas, el precio de las estancias a satisfacer al Sanatorio Psiquiátrico de Ciempozuelos.

Contribuir con un donativo de mil pesetas, para el Cursillo de Divulgadoras Rurales de Sanidad.

Abonar el alquiler del local que ocupa el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, de Enero y Febrero últimos.

Abonar 744'24 pesetas, para los gastos de coordinación del servicio de Identificación con el impuesto de Cédulas personales.

Darse por enterada de la Orden del Ministerio de Trabajo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de Febrero último, sobre el alcance de los beneficios que la misma establece.

Aprobar las cuentas de varios libramientos.

Adquirir tres mesas y un fichero para las Oficinas del Palacio Provincial.

Proceder a la revisión del inventario de los bienes y derechos que constituyen el Patrimonio de la Diputación.

Que por la Intervención se presenten las cuentas de la Imprenta del año 1939, las de Enero y Febrero últimos, y los balances de Operaciones de los meses transcurridos del año actual.

Contribuir con un donativo de mil pesetas, para la reconstrucción de Peñaranda.

Remitir a informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas del Presupuesto de 1939.

Aprobar las hojas adicionales del Padrón de Cédulas de la capital, del presente año.

Abonar el 50 por 100 de los gastos de la Comisión de Mutilados de Guerra y que el otro 50 por 100, se distribuya entre los Municipios del partido de Cáceres.

Aprobar varias cuentas de abastecedores.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Conceder el anticipo de una y dos mensualidades de sus haberes, a cuatro empleados de esta Corporación.

Abonar al Mecánico don Justo Sánchez Pulido, tres dietas que ha devengado.

Suspender la obra de construcción del camino de La Purga a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, y que se proceda al estudio de la solución definitiva que deba darse a dicha obra.

Autorizar para hacer obras en zonas lindantes con caminos vecinales, a don Ramón Marcos Aguilar, don Felipe Martín Paniagua, don Demetrio Parra Alvarez, don Juan Martín Martín, señor Alcalde de Ahigal, don Zacarías Dosado Gutiérrez y don Severiano Calles Jiménez.

Que don Francisco Santillana Pérez, deje de prestar servicios en la Imprenta provincial, por no ser necesarios.

Remitir a informe de la Comisión de Fomento y Obras Públicas el Plan de Obras Provinciales a realizar con cargo a la Décima de Paro.

Solicitar la prórroga del presupuesto actual por el tiempo preciso, hasta que se aprueben por la Superioridad las Ordenanzas para la implantación de arbitrios sobre la riqueza radicante en la provincia.

Aprobar la Circular de la Presidencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 29 de Marzo, abriendo el periodo de cobranza del impuesto de Cédulas en varios pueblos.

Proveer por oposición la plaza vacante de Médico Director de la Casa de Salud, aprobando las bases que han de regir en la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Cáceres, 10 de Abril de 1940.—El Presidente, Víctor García Calbelo.—El Secretario, Faustino Artero Ortega. 2576

CIRCULAR

Valoración de los precios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeúntes por los mismos, durante el mes de Junio último.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta plaza, ha tenido a bien fijar la VALORACION para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, transeúntes por la misma, durante el mes de Junio último, bajo los precios que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de sesenta decágramos.....	0	56
Idem de cebada de tres kilogramos	1	56
Idem de paja de seis idem.	0	48
Idem el litro de aceite....	2	80
Idem el idem de petróleo .	1	00
Idem el kilogramo de leña	0	15
Idem el kilogramo de carbón vegetal.....	0	25

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 1 de Julio de 1940.—El Presidente, Víctor García Calbelo.—El Secretario, Faustino Artero Ortega. 2997

Parque de Intendencia

Ordenada por la Superioridad la venta de varios artículos existentes en los almacenes de este Parque, se admiten proposiciones de com-

pra hasta el día 18 del presente mes de Julio, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento.

Cáceres, 3 de Julio de 1940.—El Jefe del Detall, Luis Santiago.—Visito bueno, el Director, Delgado. (7 pstas.) 2987

Delegación de Hacienda

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a don Antonio Lino Piñero, en ignorado paradero, y denunciador en el expediente de defraudación núm. 514,937, que la inculpada afecta al mismo, Martina Lajas Márquez, ha interpuesto recurso de alzada contra el fallo de esta Junta Administrativa, y que en su consecuencia, dicho expediente, juntamente con los escritos de apelación y alegaciones, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que aparezca inserta esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que si lo cree necesario, formule también las alegaciones que estime convenientes.

Cáceres, 4 de Julio de 1940.—El Secretario, Anastasio Moreno. 3007

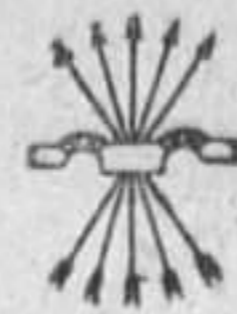
Juzgados Militares

REQUISITORIAS

Morales Estevez, Braulio, hijo de padre desconocido y de Gertrudis, natural de Serrejón (Cáceres), de veinte años de edad, desconociéndose su estado, profesión y demás señas personales, y al que se instruye expediente por falta de concentración, comparecerá en el término de veinte días, ante don Alonso Ramos de las Flores, Juez Instructor del segundo Batallón del Regimiento de Infantería número veintisiete, destacado en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Alcázar de San Juan, 25 de Junio de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Alonso Ramos de las Flores. 2928

Teófilo E. España Cruz y Tomás Acedo Solís, de Plasencia (Cáceres),



y de Montánchez, (Cáceres), respectivamente, y habiendo resultado infructuosas las diligencias hasta ahora practicadas para su busca y captura, ruego a V. E. tenga a bien ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para si en el plazo de un mes, a partir de su publicación no se han presentado de clararlos en rebeldía.

Alcázar de San Juan a 27 de Junio de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Valentín Verdoy Espinel.

2927

Acuna Rodríguez, Antonio, hijo de Felipe y de María, natural de Trujillo (Cáceres), de veinte años de edad, careciéndose de más datos personales, al que instruyo expediente por falta de concentración para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días, en Cáceres, ante el Juez Instructor don Vicente Guerrero Beltrán, Alférez Provisional de Infantería con destino en el Regimiento Infantería número 27, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres a 29 de Junio de 1940.—El Alférez Juez Instructor, Vicente Guerrero Beltrán.

2929

Juan Cancho Castuera, recluta del reemplazo de 1941, hijo de Hipólito e Isabel, natural y vecino de Trujillo, sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Militar Instructor del Juzgado Militar Eventual del Regimiento de Infantería número 27 de esta plaza don Juan Antonio Cáceres Jaraiz, Alférez Provisional de dicho Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Cáceres a uno de Julio de mil novecientos cuarenta.—El Alférez Provisional Juez Instructor, Juan Antonio Cáceres Jaraiz.

2982

Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 66

Busca y captura.

1282. José Poch (a) «El regater», J. de I. núm. 12 de Barcelona, sumario 153-940. 1244 37.

1283. Santiago Pauli Oliivan, soldado del Regimiento de Infantería de Toledo núm. 26 en Zamora reemplazo 1940, de Barcelona, soltero, talla 1'677, hijo de Mariáno y Amparo, domiciliado calle Llusanes, 7 (Bonanova), desertor; 1065 57, y Ricardo Sari Forcada, del reemplazo de 1939, de Moya (Barcelona), soltero, talla 1'690, hijo de Francisco y Josefa, domiciliado Avenida del Tibidabo, 2-4-Bar. Los dos interesados caja de recluta núm. 36 de Barcelona. 1244-40.

1284. José Vera Moreno, de unos 27 años, aragonés.—J. de I. núm. 2 de Barcelona, sumario 249-939.—1190 95.

1285. Leopoldo Martínez Navarro, 35 años, de Riepar de Alcaraz (Albacete), hijo de Jacinto y Encarnación, domiciliado últimamente calle Ali-Bey, 194 5.º-4.º.—J. de I. n.º 5 de Barcelona, sumario 104-940. 1257-29.

1186. De un individuo apodado «El rubio», estatura regular, que sus- trajo una bicicleta.—J. de I. n.º 12 de Barcelona, sumario 141-940. 1215-42.

1287. Pedro Díaz Martínez, 30 años, casado, estatura regular, moreno, cicatriz reciente dedo pulgar derecha; viste traje negro para de labrador, destacado marxista, fugado del depósito Municipal de Villarejo del Salvanés (Madrid).—D. Gral. de Seguridad, 1275-96.

Busca y presentación.

1288. Antonio Oso Tornell, domiciliado calle Mercader, 11-3.º-1.º.—J. de I. n.º 10 de Barcelona, sumario 70-940. 1121-39.

1289. Del chófer del camión número 11.348, del Pósito de Pescadores del Marino: J. de I. n.º 9 de Barcelona, sumario 265-939. 1265 91.

1290. José Valtoldra Aparicio, domiciliado calle Grassot, 125-2.º.—J. de I. n.º 3 de Barcelona, expediente n.º 3-940. 1028 87.

1291. Argimiro Pérez Tabernero, 20 años, 1'68 estatura, moreno, delgado, viste de luto; desaparecido de su domicilio en Madrid, calle Arenal, 18.—D. Gral. de Seguridad, 1236 61. R. de F.

1292. Gregorio Lavilla Royo, 17 años, soltero, de Tarrasa, fugado de su domicilio en dicha población, calle Libertad, 10 1236-74. R. de F.

1293. María Magdalena Martínez Vilana, 16 años, de Barcelona, hija de Manuel y Josefa, soltera, fugada de la Casa Maternidad de la Travesera de Las Corts, estatura proporcionada, algo gruesa, rubia. 1285-11. R. de F.

1294. Francisca Víctor Masip, 17 años, de Barcelona, hija de Antonio y Dominica, 1'62 de estatura, morena, cabello negro, delgada, bien parecida, viste abrigo y zapatos negros, fugada de su domicilio calle Campo Sagrado, 29-1.º-1.º 1236-70. R. de F.

1295. Liberto Pereda Salvador, 15 años, hijo de Demetrio y Carmen, de Barcelona, alto, ojos castaños, cabellos claros, viste pantalón azul y camisa de Falange, fugado de su domicilio calle Gignás, 25-1.º-1.º 428-6. R. de F.

1296. Bartolomé Bargay Santacreu, 17 años, soltero, hijo de Francisco y Mercedes, de Manresa, fugado de su domicilio en Manresa, Camino Viejo de Sampedor. 1236 6.

1297. Mercedes Banus Barcelo, de 20 años, soltera, hija de Vicenta, de Barcelona, alta, cabello castaño, fugada de su domicilio Blasco de Garay, 3-5.º 604-33. R. de F.

Barcelona, 18 Abril de de 1940.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 1965

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Plasencia.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Sara Cruz Ayala, María Alfonsa Romani y Modesta Fernández Calvo, cuyo actual paradero se ignora y que el día 23 de Marzo último estaban como pupilas en la casa de prostitución de la calle de San Pedro, número 28, de esta ciudad, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 46 de este año, por daños, apercibiéndolas que de no

verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Plasencia a 27 de Junio de 1940.—Miguel Grilo.—El Secretario, P. Alonso Gil.

2934

PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita al desconocido dueño de un jumento arrollado por el tren el día 11 del actual en el kilómetro 10 800 metros de la línea férrea del Oeste de España, para que el día diez de Julio próximo, a las once horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue por tal hecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 26 de Junio de 1940.—Francisco Sánchez.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

2933

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Luis Acosta Calvo, de 35 años, de estado soltero, natural de Cadalso (Cáceres), hijo de Santiago y de Nemesia, vecino de Torre de Don Miguel (Cáceres), de oficio jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 3 de Julio de 1940.—Luis Moreno Albarrán.—El Secretario, Ramón González.

2990

Alcaldías

MATA DE ALCANTARA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de la Comisión de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades, para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Doña Fabiana Hernández Mora, mayor contribuyente por rústica, domiciliada en esta villa.

Don Acacio Durán Sánchez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en esta villa.

Don Antonio Villarroel Bravo, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Don Ignacio Moreno Moreno, mayor contribuyente por Industrial de ésta.

Parte Personal

Don Aureliano Moreno Salgado, mayor contribuyente por rústica.

Don Pablo Durán Sánchez, mayor contribuyente por urbana.

Don Martín Medina Chaparro, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días se puedan presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mata de Alcántara a 18 de Junio de 1940.—El Alcalde, Ignacio Villarroel.

2827

SERRADILLA

Anuncio

Don Isidoro Sánchez Mateos, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta villa para el año 1939.

Hago saber: Que confeccionado dicho documento cobratorio para el año a que anteriormente se hace referencia, queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los contribuyentes comprendidos en dicho documento cobratorio.

Todas las reclamaciones habrán de fundarse en hechos precisos, concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de la reclamación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 510 y 511 del Estatuto Municipal.

Las cuotas de los contribuyentes forasteros son iguales a las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 68 del 25 de Marzo del año actual, sirviéndoles el presente anuncio como notificación a los mismos.

Serradilla, 20 de Junio de 1940.—El Presidente de la Junta, Isidoro Sánchez.

2828

CABEZABELLOSA

Cobranza del repartimiento general de utilidades

A partir del día 1.º del mes de Julio próximo y por el término de quince días, queda abierta la cobranza en período voluntario del repartimiento general de utilidades del año de 1939, por las cuotas de todo el año que se cobran de una sola vez.

La oficina recaudatoria, instalada en esta Casa Consistorial, estará abierta al público de las nueve a las trece horas y de las quince a las diecinueve, durante el período indicado.

Se advierte a los contribuyentes interesados, que si dejan transcurrir el plazo de cobranza voluntario designado sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio del único grado del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan desde el 20 al 30 de Julio, sólo se les cobrará el 10 por 100 de recargo.

Cabezabellosa a 18 de Junio de 1940.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

2859